

Tras la irregular instrucción del Letrado de la AJ “suplente” de un Juzgado de Instrucción**CSIF EXIGE QUE SE RECTIFIQUE DE INMEDIATO EL RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES A LETRADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

CSIF ha recurrido la instrucción y se ha dirigido al Ministro de Justicia para poner en su conocimiento el asunto y exigir esta rectificación inmediata tanto del régimen de sustituciones como el de promoción interna



Tras la modificación unilateral por parte de la Secretaría General del artículo 451 de la LOPJ, al margen de la mesa de negociación, en el que se dispone un régimen de suplencia voluntaria y forzosa entre Letrados AJ que impide el acceso de los Gestores a la sustitución de Letrado; ahora nos encontramos con un Letrado titular de un Juzgado, que supliendo a un compañero en el citado Juzgado y cobrando por ello, “delega” funciones propias de su cuerpo de forma indiscriminada a los funcionarios del Cuerpo de Gestión y de Tramitación procesal del Juzgado.

En concreto se trata de la diligencia de instrucción de derechos y ofrecimiento de acciones que, por ley es propia del Letrado de la AJ, así como de dos nuevas “notas de constancia”, cosecha propia de quien dicta la instrucción, que no aparecen en ningún artículo de la LOPJ. Sí que aparecen las diligencias de constancia que también son competencia de este Cuerpo superior y que, parece, el Letrado **ignora. Para CSIF esta instrucción, sería lo mismo que si mañana un Juez le dijera al Letrado de su Juzgado que pusiera sentencias.** Así hace una suplencia cualquiera.

Al margen de la ilegalidad flagrante de la instrucción, las delegaciones están prohibidas en la LOPJ, y por ello los servicios jurídicos de CSI-F han recurrido dicha instrucción. Para **CSIF** este hecho desvela a las claras la finalidad última de la modificación del régimen de sustituciones: la eliminación de toda sustitución de Letrado que no sea la de por otro Letrado, el establecimiento de un régimen retributivo para esos Letrados suplentes (que también les han cambiado el nombre dejando el término sustitutos para el resto) y, luego, que el trabajo lo hagan otros: los de siempre.

Es cierto y no es novedad, que en esta Administración de Justicia rancia y que se resiste a cambiar, unos sólo trabajan y otros, además, cobran. Pasa, sin ir más lejos, con la productividad que **CSIF** ha venido reclamando que se abone a toda la oficina judicial pues toda la oficina judicial contribuye al cumplimiento de los objetivos marcados.

CSIF se ha destacado, desde siempre, en la defensa de la carrera y promoción profesional que se ven afectados por esta pésima e interesada regulación de las sustituciones a Letrado como también, por cierto, de la promoción interna a Letrado que supone un golpe de gracia a esos dos derechos de todos los funcionarios públicos incluidos los de Justicia.

CSIF se ha destacado, desde siempre, en la defensa de que el trabajo de la oficina judicial debe ser reconocido a toda la oficina judicial. Los funcionarios de Justicia no tenemos miedo a asumir más funciones, lo que pedimos es que se reconozca la realidad y que nos retribuyan por lo que realmente hacemos. Esa es la única forma de avanzar en la modernización de la Administración de Justicia, eliminando cuellos de botella e impidiendo abusos.

Así lo hemos hecho estos tres años y medio tanto en el proyecto de Gallardón como en la reforma de Catalá, sin que el Ministerio de Justicia haya querido entrar en esta cuestión. Una razón más para que no admitamos que, por la puerta de atrás se nos quiera seguir cargando con el trabajo de otros.